

El abajo firmado presenta á la Junta de propietarios  
del Gran Teatro del Liceo la siguiente  
Proposicion

- 1º El que suscribe solicita la cesión del Gran Teatro  
del Liceo con sus dependencias, decoraciones, archivo  
vestuario y demás enseres á fin declarar funciones  
de Ópera Italiana, y declamación Española durante  
el término de un mes que empezaría contarse desde  
el dia veinte y uno de los corrientes.
- 2º Las funciones líricas Italianas serán ejecutadas  
p. un cuarteto de primissimo cartello, donde se tra-  
yé cuatro representaciones cada dominga, llenando el res-  
to las de declamación Española.
- 3º Formará el repertorio de las primeras las principa-  
les obras de aquél género, como Guillermo Tell, Sonan-  
tina, Aida, Traviata & La
- 4º La Junta se comprometerá á poner á disposición  
del infrasentido, todo el decorado y atrezzo p. poder ponerse  
en escena la Ópera "Aida"; abonandole diez mil  
pesetas, caso de que no lo verifique.
- 5º Tendrá así mismo obligación de la Junta pagar  
al que suscribe la Junta de lo que importen los quel-  
los de la Orquesta y cuerpo de Coros, durante el mes  
que funcionaron, ó sea la cantidad de cuatro mil  
quintientas pesetas p. quinzeenas venidas.
- 6º El abajo firmado vendrá obligado á satis-  
facer la contribución industrial e impuesto de  
guerra desde el dia veinte y uno en que abriría el

Teatro hasta el dia en que terminadas las representacioney,

7º Todas las reclamacioney que se dirigiesen al nuevo Com-  
isionario p<sup>r</sup> razon de atraso de contribucioney impuesto y  
de cualquier clase q<sup>t</sup> fueren, seran de incumplencia de la  
Junta, debiendo aquella asumir toda las responsabilida-  
des q<sup>t</sup> de ella resulten, abonando al referido Comisionario tod<sup>y</sup>  
los perjuicios q<sup>r</sup> razon de aquello hubieren podido expe-  
rimentar.

8º El q<sup>r</sup> suscribe ofrece depositar en el acto de  
elevar el contrato á escritura publica la Junta q<sup>r</sup>  
la Junta juzgue oportuna p<sup>r</sup> garantir el cumplimiento  
del presente pacto.

9º Para la decision cuentas cuestiones puden en-  
surgir de la celebracion del presente contrato, se com-  
prometieron ambas contrayentes, sujetarse siempre  
á la jurisdiccion del le<sup>n</sup>mo Jn. Gobernador de la  
Provincia.

10. Si aceptadas p<sup>r</sup> la Junta las condiciones  
anteriores no le fuese posible al q<sup>r</sup> suscribe reunir  
un cuarteto de artistas notable, á la altura de lo  
q<sup>r</sup> se merece este Gran Teatro, tendrá derecho de  
retirar la presente proposicion sin q<sup>r</sup> de ello pue-  
da resultarle perjuicio alguno.

Barcelona Quince de Abril de  
mil ochocientos setenta y ocho

José Brugada